

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2016-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de agosto del 2016.

VISTO: El Informe N° 0187-2016-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera solicita recomponer la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos Periodo 2015 presentado por el SUTEPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 48° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecen que es facultad del empleador designar a sus representantes en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, a efectos de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato, debiendo estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo;

Que, mediante Auto Sub Directoral N° 042-2014-SDDT/NC-DRTPE-MOQ, de fecha 24/12/2014 y notificado a EPS ILO S.A. el 31/12/2014 el Sub Director de Defensa del Trabajador y Negociaciones Colectivas, tiene por presentado el Pliego de Reclamos – 2015 del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS ILO S.A., por lo que mediante R.G.G. N° 006-2015-GG-EPS ILO S.A. se designa a los miembros de la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A., recompuesta con R.G.G. N° 042-2016-GG-EPS ILO S.A.;

Que, mediante informe de los vistos, la Gerencia Administrativa Financiera solicita recomponer la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos Periodo 2015 presentado por el SUTEPS, debido a que su Presidente ha cesado en sus funciones; siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad a lo previsto en el D.S. N° 010-2003-TR, D.S. N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A., que se encargará de negociar el Pliego de Reclamos periodo 2015 del SUTEPS, que será integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| - Abog. Jesús Felipe Flor Flores – Gerente Administrativo Financiero | PRESIDENTE |
| - Abog. Maria Magdalena Vilca Pizarro – Asesora Legal | INTEGRANTE |
| - Sr. Edgar F. Marquez Reyes – Especialista de Presupuesto | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la R.G.G. N° 070-2016-GG-EPS ILO S.A. y todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Los funcionarios conformantes de la Comisión indicada en el artículo precedente, están premunidos de las suficientes facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL (8)